1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El 4 de noviembre de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Corporación Partners Colombia, suscribieron el contrato No.0447 de 2020, cuyo objeto es "*articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de Chocó y Nariño".*

El plazo de ejecución del contrato No. 0447 de 2020, se pactó hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución de la primera prórroga. Los Registros presupuestales se expidieron el 4 de noviembre de 2020 y la aprobación de las garantías se realizó el día 5 de noviembre de 2020.

El valor del contrato No. 447 de 2020, pactado en la cláusula tercera, es de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($104.274.000) sin IVA.

El 11 de diciembre de 2020, las partes firmaron la Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato No. 447 de 2020, en la cual se dispuso: i) Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, ii) Modificar la actividad No. 1 del Contrato No.447 de 2020, iii) adicionar el valor del contrato No. 447 de 2020, en la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L. ($20.226.000)**, SIN IVA, para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($124.500.000).**

De este contrato, conforme a la cláusula séptima, se ha efectuado el primer pago correspondiente a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($41.709.600).

En la etapa de planeación del contrato, se evidenciaron una serie de aspectos que son esenciales para abordar dentro del proyecto, dentro de los cuales, se advierte la necesidad de desarrollar las diferentes líneas de atención de derechos de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Una de estas líneas de atención previstas, corresponde a la prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, en la que se busca generar acciones de prevención y atención, encaminadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes o indagar si estos han sido vulnerados para garantizar la pronta y oportuna atención y para el restablecimiento integral de sus derechos.

La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA, creada mediante Decreto 4690 de 2007, coordinada por la Alta Consejería para los

Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, tiene el propósito de articular los esfuerzos que en materia de prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, dentro del conflicto armado, deben realizar el Gobierno Nacional, las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional.

La Comisión intersectorial, ha venido solicitando información sobre el impacto y desarrollo de esta política desde las actividades ejecutadas en las Casas de Justicia.

El principio orientador consiste *en que a mayor garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, menor es el riesgo de reclutamiento, utilización y violencia sexual, las entidades de la Comisión Intersectorial y, en particular, su Secretaría Técnica, deben trabajar coordinadamente en:*

- *Impulsar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en la materia.*
- *Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.*
- *Diseñar políticas públicas idóneas, pertinentes y oportunas dirigidas a la garantía de sus derechos.*
- *Prevenir que sus derechos sean amenazados o vulnerados.*
- *Restablecer los derechos que han sido vulnerados.*

Teniendo en cuenta que a partir de las líneas descritas dentro del Contrato No. 0447 de 2020, estaba prevista la realización de la actividad No. 1 la cual consiste en “1. Hacer un diagnóstico institucional de las Casas de Justicia en cada uno de los municipios focalizados de conformidad con la oferta de entidades locales y nacionales disponibles, identificando la oferta interna de servicios como la interlocución interinstitucional, respecto a la atención de niños, niñas y adolescentes”, se advierte la necesidad de incluir un capítulo especial en el mismo, en donde se aborde de manera integral y específica, la problemática del reclutamiento forzado, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Delictivos Organizados (GDO) mencionados en la Directiva 015 de 2016, así como los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) referenciados en la Directiva 37 de 2017 del Ministerio de Defensa en el desarrollo de acciones ilegales, a partir de los siguientes aspectos:

- *Impulso al cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en la materia.*
- *Reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.*
- *Diseño de políticas públicas idóneas, pertinentes y oportunas dirigidas a la garantía de sus derechos.*

- *Estrategias para prevenir que sus derechos sean amenazados o vulnerados.*
- *Mecanismos de restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.*
- *Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual etc.*

Todo lo señalado anteriormente, requiere de la comunicación, retroalimentación y énfasis de los resultados a los operadores de justicia y autoridades involucradas en la estrategia mediante la socialización de lineamientos técnicos, diagnósticos y protocolos, en foros municipales con la participación de representantes de la comisión, uno por cada municipio, sobre los cuales deberá dejar evidencias digitales replicables a través de las páginas web del Ministerio, de AECID, del contratista Partners y de las redes sociales.

Este aspecto, por razones presupuestales nacionales y del cooperante, no fue posible incluirlo dentro de las prescripciones técnicas del contrato No. 0447 de 2020, por lo que, a fin de dar cumplimiento pleno al objeto contractual y de los fines esenciales del Estado, así como lograr mayor eficiencia en la realización y productos esperados del contrato, se hace necesario, modificar y adicionar el valor del mismo, para financiar una actividad adicional (No. 10) de las especificaciones técnicas, a efectos de poder dar cumplimiento a la línea de atención antes mencionada, lo cual no constituye modificación del objeto contractual.

Estas acciones requieren de una adición al valor del contrato 0447 de 2020, firmado con Partners y financiado con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID, por el valor de $124.500.000 M/C. al cual se le debe adicionar el valor de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y siente pesos con ochenta centavos M/C.($1.845.597,80 M/C), para un total de ciento veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos con ochenta centavos $126.345.597,80 M/C.

Resultado 1. Casas de Justicia funcionando de manera eficaz, para la atención de niños, niñas y adolescentes
A1.1. Analizar y documentar la oferta de servicios relacionados con la prestación de servicios de atención a los niños, niñas y adolescentes, en cada uno de los municipios, tanto dentro de las casas de justicia como fuera de ellas.
A.1.2. Construir las rutas operativas de atención ajustadas a la realidad y capacitar a los funcionarios de los municipios sobre la operatividad de estas y el rol de cada entidad y funcionario en las mismas dentro y fuera de las Casas de Justicia, de acuerdo con su aplicabilidad.

Se requiere la Modificación 2 Adición 2 y Prórroga 2, por un valor de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y siente pesos con ochenta centavos M/C.($1.845.597,80 M/C) con los cuales se financiará el componente adicional, conforme a la propuesta presentada por la CORPORACIÓN PARTNERS.

La Adición 2 implica, la modificación de la forma de pago pactada en la cláusula séptima del contrato No. 0447 de 2020. De igual forma, se requiere prorrogar el contrato No. 0447 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021, con el fin de poder dar cumplimiento pleno a los componentes adicionales de la actividad adicional que se pretende realizar para dar cumplimiento cabal al objeto contractual.

Por lo anterior, el cooperante, AECID, mediante el oficio 0000628 del 18 de diciembre de 2020 dirigido al Ministerio de Justicia y del Derecho informa sobre el Comité de Seguimiento de la subvención Expediente 2017/SPE/0000400049 de Casas de Justicia de Chocó y Nariño para conocer los avances del contrato 0447 de 2020, efectuado el jueves 17 de diciembre de la misma vigencia, informa que:

“En dicho Comité fueron expuestos los desafíos frente a las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito originados por la ola invernal, pandemia del COVID 19, orden público y cierre de actividades escolares, en los municipios priorizados para el proyecto y que impiden el cumplimiento adecuado del objeto contractual en el término pactado a 31/12/2020. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo por Resolución para ejecutar este proyecto está fijado para el próximo 6 de marzo de 2021, fecha en que termina la prórroga aprobada por AECID, y considerando que luego de esa fecha hay un periodo de seis (6) meses para el cierre formal del proyecto, ponemos a su consideración:

1. Prórroga del contrato 0447 de 2020 suscrito con Partners Colombia hasta el 28 de febrero del año 2021.
2. Adición en la presente vigencia del remanente no comprometido del millón ochocientos cuarenta y cinco, quinientos noventa y siente, ochenta M/C, al contrato 0447 suscrito con Partners Colombia”.

El cooperante AECID, ha reiterado en varias oportunidades la conveniencia de la inversión total del 100% de los recursos de donación aportados.

2. OBJETO:

Modificar, prorrogar y adicionar el valor del Contrato 447 de 2020, cuyo objeto es “*articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de Chocó y Nariño*”

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se prorroga el plazo de ejecución del contrato No, 447 de 2020, pactado en la cláusula quinta, hasta el 28 de febrero de 2021.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No varía.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se modifica el numeral 4.1 del Estudio previo, que conforme a la Cláusula Segunda del Contrato No. 447 de 2020, hace parte integral del mismo, quedará así:

ACTIVIDADES:	ENTREGABLES
	Plan de trabajo detallado.
1. Hacer un diagnóstico institucional de las Casas de Justicia en cada uno de los municipios focalizados de conformidad con la oferta de entidades locales y nacionales disponibles, identificando la oferta interna de servicios como la interlocución interinstitucional, respecto a la atención de niños, niñas y adolescentes. Dentro del referido diagnóstico se deberá incluir un capítulo especial de diagnóstico institucional de las Casas de Justicia en cada uno de los municipios focalizados (Pasto, San Andrés de Tumaco, Quibdó, Condoto, Itsmina, Tadó) identificando el impacto de la estrategia impulsada por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA, coordinada por la Alta Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	1. Documento que recopile el diagnóstico DOFA sobre la atención que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios. Este diagnóstico deberá incluir la línea de base de NNA atendidos de enero a junio de 2020 con enfoque étnico (corresponde a las actividades 1 y 2). Respecto al componente 2 del diagnóstico, Documento que recopile el estado del arte y reconozca la situación sobre la atención y la prevención del reclutamiento en el contexto de territorio, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios (Pasto, San Andrés de Tumaco, Quibdó, Condoto, Itsmina, Tadó)

2. Identificar la carga laboral de los servidores públicos y demás actores involucrados con la atención de niños, niñas y adolescentes respecto a sus funciones.	Documento que recopile el diagnóstico DOFA sobre la atención que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios. Este diagnóstico deberá incluir la línea de base de NNA atendidos de enero a junio de 2020 con enfoque étnico (corresponde a las actividades 1 y 2, en sus diferentes componentes).
3. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación para los servidores públicos y demás actores involucrados con la atención de niños, niñas y adolescentes en los municipios focalizados teniendo en cuenta tanto los que están dentro de las casas de justicia como los externos que tienen relación con la política local como las oficinas de desarrollo comunitario, secretarías de salud o quien hace sus veces en cada municipio, entre otros.	Plan de capacitación ejecutado para los servidores públicos y demás actores involucrados con la política pública de infancia y adolescencia. Esta propuesta debe ser diseñada para que se pueda aplicar de manera virtual, así como de manera presencial (corresponde a las actividades 3 y 4).
4. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación para los servidores públicos y demás actores involucrados en la atención de niños, niñas y adolescentes que cubra las necesidades identificadas previamente buscando mejorar la gestión de los operadores del sistema de Justicia para que sea más cercano a los ciudadanos..	Plan de capacitación ejecutado para los servidores públicos y demás actores involucrados con la política pública de infancia y adolescencia. Esta propuesta debe ser diseñada para que se pueda aplicar de manera virtual, así como de manera presencial Anexar soportes de verificación.(corresponde a las actividades 3 y 4).
5. Caracterizar los procesos de atención a niños, niñas y adolescentes de cada una de las casas de justicia.	- Informe estadístico sobre la atención a NNA con enfoque étnico durante el tiempo de la intervención (corresponde a la actividad 5). - Informe detallado sobre la transformación en la atención de las problemáticas para los NNA en cada uno de los municipios a intervenir (corresponde a las actividades 5.y 7).

6. Fijar protocolos de atención a los niños, niñas y adolescentes de conformidad con las competencias tanto de los servidores públicos como los demás actores involucrados de la casa de justicia como con las entidades externas relacionadas con la atención a esta población principalmente, a aquellos expuestos a situaciones de violencia (intrafamiliar, víctimas directas e indirectas de violencia social y conflicto armado interno) y niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos en condiciones de pobreza.	- Documento compilatorio de recomendaciones para mejorar la operación del PNCJCC respecto a los lineamientos y el fortalecimiento de la línea estratégica de prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. (corresponde a la actividad 6). - Propuesta de protocolos de atención a los niños, niñas y adolescentes de conformidad con las competencias tanto de los funcionarios de la casa de justicia como con las entidades externas relacionadas con la atención a esta población principalmente, a aquellos expuestos a situaciones de violencia (intrafamiliar, víctimas directas e indirectas de violencia social y conflicto armado interno) y niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos en condiciones de pobreza (corresponde a las actividades 6 y 7)..

7. Presentar un documento compilatorio de recomendaciones para mejorar la operación del PNCJCC respecto a los lineamientos y el fortalecimiento de la línea estratégica de prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.	- Informe detallado sobre la transformación en la atención de las problemáticas para los NNA en cada uno de los municipios a intervenir (corresponde a las actividades 5y 7). - Seis Informes de actividades, uno por cada municipio, con listados de asistencia y soporte de video y fotográfico de las actividades. (Corresponde a la actividad 7). - Informe final consolidado por departamento, con datos sobre mejoras y planes operativos, avances y compromisos para afianzar la sostenibilidad (corresponde a la actividad 7). - Propuesta de protocolos de atención a los niños, niñas y adolescentes de conformidad con las competencias tanto de los funcionarios de la casa de justicia como con las entidades externas relacionadas con la atención a esta población principalmente, a aquellos expuestos a situaciones de violencia (intrafamiliar, víctimas directas e indirectas de violencia social y conflicto armado interno) y niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos en condiciones de pobreza (corresponde a las actividades 6 y 7).

8. Elaborar un plan de difusión de deberes y derechos NNA para que dentro del marco de la legalidad los habitantes del territorio ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes con apego a la Ley, teniendo como foco principal colegios y organizaciones cívico-comunitarias, esto de acuerdo con las características de cada territorio a intervenir. .	- Medios impresos (volantes, boletines, plegables, mínimo 500 por municipio) y virtuales (infografías, videos, correos electrónicos, piezas digitales etc.) con las rutas de atención posibles en cada territorio de acuerdo con los tipos de conflicto relacionados con la población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) para cada municipio, teniendo en cuenta las normas sobre Logos del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) y la Agencia Española de Cooperación internacional para el Desarrollo (AECID). (corresponde a la actividad 8). - Plan de difusión ejecutado de deberes y derechos NNA adaptado a cada uno de los 6 municipios (corresponde a la actividad 8).
9. Contar, durante toda la ejecución del contrato, con el personal mínimo requerido.	
10. Realizar Foro Virtual de Cierre, uno por cada municipio (Pasto, San Andrés de Tumaco, Quibdó, Condoto, Itsmina, Tadó) para socializar:	Video en medio magnético de cada uno de los 6 foros virtuales de los municipios intervenidos, editados de tal manera que faciliten la posible publicación en la página web tanto del Ministerio de Justicia y del Derecho como en la de AECID y del contratista Partners Colombia y las redes sociales. Se debe anexar listado de participantes, procurando la asistencia de un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, como del cooperante AECID.

6. SUPERVISOR DESIGNADO:

No hay modificación.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN:

Teniendo en cuenta que el contrato No. 447 de 2020, se financia con recursos de la subvención Resultado 1, EXPEDIENTE 2017/SPE/0000400049, el régimen legal aplicable será el del organismo cooperante, esto es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, la cual ha dado su autorización para la suscripción de la adición y prórroga en los tiempos y montos señalados en el presente documento.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor que se solicita adicional es de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. ($1.845.597,80), SIN IVA, conforme a la propuesta presentada por la firma CORPORACIÓN PARTNERS COLOMBIA, la cual se encuentra conforme y ajustada con las actividades propuestas en el contrato, para un valor total del contrato de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($126.345.597,80.)

La adición solicitada, se financiará con cargo al CDP 120 de fecha 31 de agosto de 2020, Unidad Ejecutora 12-01-01-011 MJD Programa de Fortalecimiento DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN COLOMBIA - FASE II, Rubro presupuestal C-1202-0800-11-0-1202010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA DONACIÓN AECID NACIONAL, recurso 15, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000), el cual se afectará hasta la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. ($1.845.597,80)

Modificar la cláusula séptima del Contrato No. 447 de 2020, la cual quedará así:

PAGO	PORCENTAJE	VALOR	REQUISITO
Primer	33,01%	$41.709.600	Un primer pago equivalente al 33,01 % al perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y entrega del informe preliminar por parte del contratista que contemple el plan de trabajo detallado a realizar en el desarrollo del contrato, anexando las hojas de vida de los respectivos enlaces territoriales, previa aprobación de los supervisores.
			Un segundo pago equivalente al 33,01 %al mes de suscripción del contrato, previa presentación de: 1).Informe intermedio: que incluya: 2) Documento que recopile el

Segundo	33,01%	$41.709.600	diagnóstico DOFA sobre la atención que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios. Este diagnóstico deberá incluir la línea de base de NNA atendidos en de enero a junio de 2020 con enfoque étnico. y 3). Plan de capacitación ejecutado para los servidores públicos y demás actores involucrados con la política pública de infancia y adolescencia. Esta propuesta debe ser diseñada para que se pueda aplicar de manera virtual, así como de manera presencial. 4). Deberá anexar listados de asistencias, entrevistas, encuestas, registros fotográficos y demás soportes de verificación.
Tercer	33,98%	$42.926.397, 80	Un tercer pago equivalente a 33,98 % del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de todos los entregables, así como de la presentación y aprobación del informe final por parte de los supervisores.
TOTAL	100%	$126.345.597,80	

EL ANÁLISIS DEL RIESGO:

No existe variación.

9. GARANTÍAS:

El contratista deberá modificar las garantías, en cuanto al mayor tiempo de ejecución y valor del contrato.

Atentamente,

Original Firmado

NICOLAS MURGUEITIO SICAR
Director de Cooperación Internacional - Supervisor

Original Firmado

HILDA STELLA ROJAS GARAVITO
Profesional Especializado - Supervisora

Elaboró: Catalina Téllez,
Revisó y aprobó: Alberto Monroy